

RESOLUCIÓN EXENTA N° 435

PUNTA ARENAS, 27 de Julio de 2022

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
6. El Decreto N° 62, de 10.03.2021, del Ministerio de Hacienda, (tomada razón el 17.03.2021), que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el año 2021;
7. Nuestra Resolución Exenta N° 123, del 24.03.2021;
8. El D.S. N° 90, de 11.03.2022, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Luz Bermúdez Sandoval;
9. El Correo Electrónico de 22.07.2022, de la Secretaria de CORFO;
10. El Ord. N° 00014, de 22.07.2022, del Sr. Director Regional de CORFO de Magallanes y de la Antártica Chilena;
11. Nuestra R.E. N° 418, de 25.25.07.2022;
12. El Correo Electrónico de 27.07.2022, del Ejecutivo Técnico de CORFO, quien solicita se modifique en el proyecto de la Empresa **"Impresos Vanic Ltda."**; y
13. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, se incurrió en error por parte de esta Administración, al señalar en el proyecto donde Dice "Impresos Digital alto volúmen", Debe Decir **"Impresora Digital alto volúmen"**, de la Empresa **"IMPRESOS VANIC LTDA."**, Rut. N° 89.202.400-6.
2. Que, es necesario normalizar la situación a petición de CORFO, corrigiendo el error indicado.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, nuestra R.E. N° 418, de 25.07.2022, en el sentido de entender que el proyecto de la Empresa **"IMPRESOS VANIC LTDA."**, Rut. N° 89.202.400-6, es **"Impresora Digital alto volúmen"**, y no "Impresos Digital alto volúmen" como en ella, por error, se señala.
2. **RIJA**, la presente R.E., conjuntamente con todo lo no modificado en la Resolución Exenta N° 418, de 25.07.2022, que dispone la bonificación a la empresa señalada.
3. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por ambas Resoluciones, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.).



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



28/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: hriZCeMrly39BLgUjJ9XTw==

RBR/eps

ID DOC : 19651264

Distribución:

1. EMPRESA IMPRESOS VANIC LTDA.
2. TESORERÍA REGIONAL
3. CORFO
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS